



Ast.º: Certificado decreto de la adjudicación
Ref.ª: Expdte. S. 02/12

M. BLANCA ESTÉVEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DE A CORUÑA,

CERTIFICA:

Que según se desprende del Libro de Decretos de la Presidencia archivado en esta Secretaría a mi cargo, resulta que el día veintiocho de noviembre de dos mil doce (28.11.2012) el sr. Presidente adoptó la resolución contenida en el decreto que a continuación se transcribe:

<< Siendo titular de la Presidencia del Consorcio Provincial Contra Incendios e Salvamento da Coruña,>> (...) << la referida Autoridad dicta la siguiente resolución:

Visto el expediente S. 02/12, incoado para la contratación de la adquisición de los suministros consistentes en cuatro vehículos de mando y control con destino a cuatro parques comarcales de bomberos del Consorcio, y atendidos en especial, los siguientes

antecedentes:

1. Que realizadas las actuaciones preparatorias, se aprueba el expediente por esta Presidencia, en resolución de 22 de agosto de 2012, en la que se comprendía tanto la del pliego de las prescripciones técnicas (PPT) como el de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y se daba inicio a la licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y adjudicación con varios criterios técnicos además del precio.
2. Que publicada dicha licitación en el Boletín Oficial de la provincia de A Coruña 168/04.09.2012 e insertados los PTT e PCAP en el perfil del contratante, se presentan dentro del plazo, dos licitadores.
3. Que realizadas por la Mesa de Contratación y por el Comité técnico, las actuaciones de las Fases I, II.1, II.2 y III que recoge la cláusula 15ª PCAP, según consta en actas de la primera de 16.10.2012, 22.10.2012 (dos), 30.10.2012 y, del segundo, de 23.10.2012, la dicha Mesa formula la propuesta de adjudicación (Fase IV) según consta en acta (2ª) de 30.10.2012.
4. Que esta Presidencia en resolución de 31.10.2012, acepta dicha propuesta, clasifica por orden decreciente las ofertas y, finalmente dispone la solicitud al licitador clasificado en 1º lugar de la documentación establecida en la cláusula 16.2 PCAP, incluyendo la garantía definitiva.
5. Que por los motivos que constan en las resoluciones de esta Presidencia de 08.11.2012 y 14.11.2012, resulta que finalmente, el dicho licitador no presenta la documentación y, por lo tanto, en aplicación de las propia cláusula 16.2 PCAP y art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), se estima retirada por el indicado licitador, la oferta por el presentada, tal y como al efecto se le notifica.
6. Que, como consta en resolución de esta Presidencia del día 15.11.2012 se aplica lo establecido tanto en la cláusula 16.2 PCAP como en el art. 151.2 TRLCSPP citados, por lo que se solicita la repetida documentación de la propia cláusula 16.2 PCAP al licitador que quedó clasificado en 2º lugar.
7. Que consta presentada en fecha de 27.11.2012, por el licitador requerido en segundo lugar, la documentación solicitada incluyendo la garantía definitiva y, en esa fecha, consta también realizada la correspondiente fiscalización.

En consideración al expediente tramitado, realizadas las actuaciones establecidas en las cláusulas, 14, 15 y 16 (ap. 1 y 2) del pliego de administrativas particulares y, en aplicación de lo establecido en la cláusula 16ª.3 y concordantes del mismo, así como en relación con lo establecido por la Disposición adicional segunda del indicado texto refundido Ley de contratos del sector público, mediante el presente

RESUELVO:

- 1º. Aprobar el proceso de licitación realizado por entender que el mismo queda ajustado a lo establecido en las cláusulas 9ª y siguientes del pliego de administrativas particulares que rige en el expediente S. 02/12, aprobado por esta Presidencia mediante resolución contenida en el decreto de fecha 22 de agosto de 2012.



Handwritten initials in purple ink.

Handwritten signature in purple ink.



2º. Adjudicar el contrato para la adquisición de los suministros comprendidos en el repetido expediente S. 02/12, a NISSAN IBERIA, S. A. (CIF: A 60622743) de conformidad con su oferta, tanto económica como técnica y, en consecuencia, en los términos siguientes:

- a) Precio total del contrato: asciende a la cantidad ofertada de 128.000,00€ (ciento veintiocho mil euros), más la partida que corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), conforme a lo siguiente:

	CADA UNIDAD	CUATRO UNIDADES	TOTAL DE LAS CATRO UNIDADES DEL CONTRATO
Precio base	32.000,00	128.000,00	-.Ciento veintiocho mil euros.-
IVA (21 %)	6.720,00	26.880,00	-.Veintiséis mil ochocientos ochenta euros.-
Total (incluido el IVA)	38.720,00	154.880,00	-.Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta euros.-

- b) Mejoras técnicas sobre las mínimas que figuran en el pliego de las prescripciones técnicas y según la oferta técnica presentada por el adjudicatario y que acepta el Consorcio, de conformidad con lo siguiente (sin carácter exhaustivo):

- Tipo de vehículo: Nissan Navara 2.5dCi SE, doble cabina 4x4.
- Chasis: Altura mínima al suelo: 230mm. Altura total vehículo: 1.797 mm. Ancho total vehículo: 1.848 mm. Longitud total vehículo: 5.296 mm. Longitud zona carga: 1.511 mm. Ángulo ataque; 30º. Ángulo de salida: 24º. M.M.A.: 2.805 kg. Distancia entre ejes: 5.200 mm. Cabrestante eléctrico de 3.620 kg. de arrastre. Capacidad de vadeo: 450 mm. Inclinación lateral máxima: 49,8º. Pendiente máxima superable: 39º.
- Motor: Diesel, Common Raíl con EGR, catalizador y Filtro de partículas (DPF). Cilindrada: 2.488 cc. Par máximo: 450 Nm a 2.000 rpm. Potencia: 190 CV (140 KW) a 3.600 rpm. Cuatro cilindros en línea. Cumplimenta la Norma de emisiones Euro 5: 222 g/km. CO2.
- Caja de cambios: Manual de 6 velocidades más marcha atrás y reductora.
- Frenos: Doble circuito. Distribución delantera y trasera. Discos ventilados delanteros de 296x28 mm. Traseros de tambor traseros de 295 mm. Sistema ABS. Distribuidor electrónico de frenada (EBD).
- Suspensión: Delantera independiente, amortiguadores dobles concéntricos con muelle. Trasera eje rígido con ballestas.
- Dirección: De cremallera y piñón asistida.
- Rodas: Llantas de aleación ligera de 16".
- Dimensiones: todo terreno tipo Pick –up cuatro puertas y capacidad para 5 ocupantes.
- Iluminación: Faros antiniebla delanteros y puente de luces de acuerdo con las prescripciones técnicas.
- Depósito de combustible: Capacidad de 80 litros.
- Pintura: conforme con la exigida en el pliego de las prescripciones técnicas.
- Equipamiento mínimo: de conformidad con lo establecido en el pliego de las prescripciones técnicas y propuesta.
- Equipamiento adicional: Retrovisores exteriores de color carrocería con intermitentes y luz de cortesía incorporados. Elevalunas traseros eléctricos. Barras laterales antimpactos en puertas. Parachoques trasero cromado con escalón. Neumáticos 255/70R16. Volante ajustable en altura. Mandos de audio y control de cruce en el volante. 6 altavoces. Asientos delanteros calefactados. Embrague de doble disco con volante de inercia (DMF). Inmovilizador electrónico del vehículo (NATS). Diferencia trasero de deslizamiento limitado. Resposacabezas activos delanteros. Conexión iPod y entrada USB. Apoyabrazos central delantero.
- Garantías adicionales: Tres años o 100.000 Kms. incluida la asistencia en carretera. Tres años con kilometraje ilimitado para pintura original de fábrica. Doce años con kilometraje ilimitado para la perforación por corrosión. Dos años con kilometraje ilimitado para los equipos adicionales no instalados en fábrica.

- c) Asistencia técnica post- venta: de acuerdo con la propuesta presentada por el adjudicatario.

5/5/2

Secretaría Intervención



3º. Así mesmo, y conforme establece la cláusula 2ª.2 del pliego de administrativas, el contrato se regirá y forman parte del mismo, los documentos siguientes, uniéndose, como se indica, al que formaliza y perfecciona la presente adjudicación, mediante anexo que corresponda:

- Por lo dispuesto en la presente resolución de adjudicación, cuya certificación se unirá como anexo al contrato.
- Por el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por el de las prescripciones técnicas, estos últimos, con las modificaciones introducidas por las mejoras que en precio y de carácter técnico figuran en el apartado anterior, que una vez firmados por el contratista se unirán, así mismo y como anexo, al contrato.
- Por la documentación técnica de los suministros que comprende el contrato y que, firmada por el contratista, se unirá como anexo al contrato.

4º. Comprometer el gasto que comporta la presente adjudicación con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de 2012 según se indica, anulando el saldo por importe de 5.112,88€, resultante de la baja realizada (IVA incluido) sobre el precio de licitación y gasto autorizado:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRECIO LICITACIÓN (FASE A)	PRECIO ADJUDICACIÓN (FASE D, PDTE. FORMALIZAR)	SALDO A ANULAR
135b2. 624.00	39.998,97€	38.720,00€	1.278,97€
135c2. 624.00	39.998,97€	38.720,00€	1.278,97€
135d2. 624.00	39.998,97€	38.720,00€	1.278,97€
135 h2. 624.00	39.998,97€	38.720,00€	1.278,97€
TOTAL CONTRATO	159.995,88€	154.880,00€	5.112,88€

5º. Notificar la presente a la totalidad de los licitadores, así como al que ha resultado adjudicatario, a quien se citará para la formalización del contrato administrativo que, en todo caso, habrá de suscribirse en el plazo máximo de los quince días hábiles desde que se reciba por dicho adjudicatario la indicada notificación, que será realizada mediante Fax.

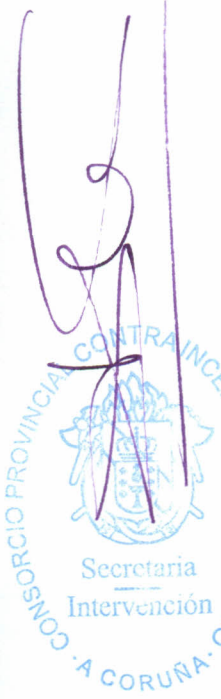
6º. Contra el presente acto comprensivo de la adjudicación y que pone fin a la vía administrativa (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común), podrá interponerse por los interesados, ante la Presidencia de este Consorcio y postestativamente, recurso de reposición, dentro del plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de dicha notificación y, en tal caso, no podrá interponerse el recurso contencioso – administrativo, hasta en tanto que el de reposición sea resuelto de forma expresa o se produjera su desestimación presunta (art. 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre). El plazo de interposición del recurso contencioso - administrativo posterior al de reposición será:

- De dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.
- Caso de no dictarse resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquejen que deba entenderse desestimado presuntamente el recurso de reposición.

Podrá no obstante interponerse directamente el recurso contencioso – administrativo ante el Ilmo. Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de A Coruña, dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acto de la adjudicación del contrato (todo esto, conforme a cuanto queda establecido al efecto por la Disposición adicional décimo carta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que modificó el art. 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, así como arts. 46.4 y 116.2 de esta última).

7º. Publíquese certificación o extracto de esta resolución en el perfil del contratante en la forma reglamentariamente establecida, a los efectos de transparencia, publicidad, público conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de administrativas particulares y emítase, así mismo, la correspondiente certificación para su unión al expediente de origen, y como anexo que

5/3/15





corresponda al contrato que formaliza esta adjudicación y perfecciona el contrato, según se cita en el apartado 3º.a) de la misma.

Finalizado (...) >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, emito la presente certificación en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2.e) del texto normativo aprobado por el Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente en Carballo, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.

V.º B.º
El presidente,

Fdo.: Santiago Villanueva Álvarez

